



San Andrés, Islas, once (11) de noviembre de Dos mil veintidós 2022

Referencia	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2021-00144-00
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO -CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado	MARCELINO ARELLANO HERNANDEZ
Auto Interlocutorio No.	0964-22

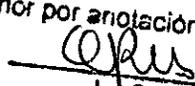
Visto el informe secretarial que da cuenta la secretaria y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, enviada por la parte demandante a través del correo institucional, ver folio que antecede, por ser procedente lo solicitado conforme al Art., 461 del C.G.P el Juzgado

ORDENA:

1. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a lo solicitado por la parte actora, en solicitud enviada a través del correo institucional, en virtud del Art. 461 del C.G.P.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares
3. Archivar el expediente previas las anotaciones pertinentes.
4. Sin condena en costas a ninguna de las partes,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 17
días del mes NOVIEMBRE (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 109

La Secretaria